



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1986.

VISTO la presentación efectuada por la Unidad Académica Subregional Río Gallegos por la cual se solicita la creación de la carrera Ingeniería Electromecánica, y

CONSIDERANDO:

Que la misma cuenta con el apoyo de las Fuerzas Vivas de toda la comunidad de la zona, como así también del Centro de Estudiantes, autoridades y personal docente de dicha Casa de Estudios donde actualmente se cursa primero y segundo año de Licenciatura en Electromecánica, carrera de cuatro años sin incumbencias claras y definidas, siendo los dos primeros años equivalentes a los de Ingeniería Electromecánica.

Que el dictado de tercer año de Ingeniería Electromecánica resolvería el problema de alumnos que durante 1986 cursaron el segundo año de la Licenciatura.

Que de no contemplarse esa posibilidad dichos alumnos no podrían cursar materias durante un año y en razón de ello presentaron renuncia a todo derecho para continuar con Licenciatura.

Que la consolidación de la Unidad Académica en el medio se verá fortalecida por el apoyo de esa medida, que por otra parte no implica erogación presupuestaria.

Que el Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca por Resolución N° 153/86 avala dicho pedido.



Libertad A. T. de Dileo Lira
LIBERTAD A. T. DE DILEO LIRA
JEFA DEPARTAMENTO
APOYO ADMINISTRATIVO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Crear a partir del año lectivo 1987 la carrera Ingeniería Electromecánica en la Unidad Académica Subregional Río Gallegos.

ARTICULO 2°.- Disponer que el inicio de la misma será de primero, segundo y tercer año a partir de 1987.

ARTICULO 3°.- Establecer el cierre definitivo de la carrera Licenciatura en Electromecánica en los tres primeros años.

ARTICULO 4°.- Establecer que durante 1987 se dictará el último año de Licenciatura en Electromecánica para los alumnos que actualmente se encuentran en condiciones de cursado.

ARTICULO 5°.- El dictado del tercer año de Ingeniería Electromecánica quedará supeditado a la Resolución que oportunamente efectúe el Consejo Superior al fijar la homologación de los Planes de Estudio.

Artículo 6°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 725/86

U.T.N.
vb
ldll
Sac
<i>[Signature]</i>

[Signature]
Ing. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR

[Signature]
Ing. GUSTAVO A. R. BAUER
SECRETARIO ACADEMICO